

EL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que se relacionan a continuación no fue posible la notificación personal de las resoluciones respectivas. En dicha relación se encontrará el número del expediente, la fecha de la Resolución que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7 DE JUNIO DE 2022

No	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	HEP-143	JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA, JAIME DE JESUS RODRIGUEZ VILLALOBOS, OMAR RINCON MURIA, LUIS GUILLERMO RINCON MURCIA, LUIS ALFONSO LOPEZ BELTRAN, JOSÉ RICARDO ORJUELA SALINAS Y FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ BRAVO	VCT 000330	30/04/2021	VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN	SI	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	10

*Anexo copia íntegra del acto administrativo.

Para notificar la anterior providencia, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 7 DE JUNIO DE 2022 a las 7:30 a.m., y se desfija el día 13 DE JUNIO DE 2022 a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Elaboró: Nelson Javier López Cruz- Técnico Asistencial Contratista

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO VCT – 000330 DE

(30 ABRIL 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS TRÁMITES DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEP-143”

La Vicepresidente de Contratación y Titulación (E) de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones Nos. 206 del 22 de marzo de 2013, 310 del 05 de mayo de 2016, 319 de 14 de junio de 2017 y 493 de 10 de noviembre de 2020, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES.

El 02 de marzo de 2009, entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA — INGEOMINAS** y el señor **JOSÉ LEONARDO RUÍZ TRIANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.200.699, se suscribió el Contrato de Concesión **No. HEP-143** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES**, en una extensión superficial de 179 hectáreas y 6548.5 metros cuadrados, ubicado en el municipio de **NEIVA**, del Departamento del **HUILA**, con una duración de treinta (30) años contados a partir del 11 de marzo de 2009, fecha en la que se efectuó la inscripción en el Registro Minero Nacional. (Folios 40-49R- Cuaderno principal 1. Expediente digital).

Mediante la Resolución No. 000452 del 9 de mayo de 2018¹, entre otros, se aceptó los trámites de cesión de derechos y obligaciones que le corresponden al señor **JOSÉ LEONARDO RUÍZ TRIANA** titular del Contrato de Concesión **No. HEP-143** a favor de los señores **JAIME DE JESÚS RODRÍGUEZ VILLALOBOS, OMAR RINCÓN MURCIA, LUIS GUILLERMO RINCÓN MURCIA, LUIS ALFONSO LÓPEZ BELTRÁN, JOSÉ RICARDO ORJUELA SALINAS y FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ BRAVO**, allegados con los radicados Nos. 2011-412-007540-2 de 15 de marzo de 2011 (Aviso Previo) y 2011-412-007882-2 del 17 de marzo de 2011 (Documento de Negociación). Adicionalmente, se requirió al señor **JOSÉ LEONARDO RUÍZ TRIANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.200.699, para que en el término de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, acredite el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión **No. HEP-143**, so pena de entender desistido los trámites de cesión de derechos presentados con los radicados No. 2011-412-007540-2 de 15 de marzo de 2011 (Aviso Previo) y 2011- 412-007882-2 del 17 de marzo de

¹ Resolución Notificada por edicto No.48 fijado el 10 de octubre de 2018 al 17 de octubre de 2018, quedando ejecutoriada y en firme el 01 de noviembre de 2018. (expediente digital)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS TRÁMITES DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEP-143”

2011 (Documento de Negociación), de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984.

Mediante la Resolución No. VSC 000927 del 15 de octubre de 2019, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, resolvió:

“(…)

ARTÍCULO PRIMERO: *Declarar la CADUCIDAD del Contrato de Concesión No. HEP-143 otorgado por el señor JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA identificado con CC. 4.200.699 de Otanche, Boyacá, por las razones expuestas en la parte motiva de este Acto Administrativo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *DECLARAR LA TERMINACIÓN del Contrato de Concesión No. HEP-143, otorgado al señor JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA identificado con C.C.: 4.200.699 de Otanche, Boyacá, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo. (...)*

La Resolución No. 000927 del 15 de octubre de 2019, fue notificada por aviso web PAR 1-007 del 16 de marzo de 2021, fijado el 16 de marzo de 2021 y desfijado el 23 de marzo del 2021, quedando ejecutoriada y en firme el 9 de abril de 2021, según constancia CE-VSC-PAR-I – 029.

II. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN.

Revisado el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. HEP-143, el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, evidenció que se requiere pronunciamiento respecto de unos trámites a saber:

- 1. SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PRESENTADA CON LOS RADICADOS No. 2011-412-007540-2 DE 15 DE MARZO DE 2011 Y No. 2011-412-007882-2 DEL 17 DE MARZO DE 2011, POR EL SEÑOR JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEP-143 A FAVOR DEL SEÑOR JAIME DE JESÚS RODRÍGUEZ VILLALOBOS.**
- 2. SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PRESENTADA CON LOS RADICADOS No. 2011-412-007540-2 DE 15 DE MARZO DE 2011 Y No. 2011-412-007882-2 DEL 17 DE MARZO DE 2011, POR EL SEÑOR JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEP-143 A FAVOR DEL SEÑOR OMAR RINCÓN MURCIA.**
- 3. SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PRESENTADA CON LOS RADICADOS No. 2011-412-007540-2 DE 15 DE MARZO DE 2011 Y No. 2011-412-007882-2 DEL 17 DE MARZO DE 2011, POR EL SEÑOR JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEP-143 A FAVOR DEL SEÑOR LUIS GUILLERMO RINCÓN MURCIA.**
- 4. SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PRESENTADA CON LOS RADICADOS No. 2011-412-007540-2 DE 15 DE MARZO DE 2011 Y No. 2011-412-007882-2 DEL 17 DE MARZO DE 2011, POR EL SEÑOR JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEP-143 A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALFONSO LÓPEZ BELTRÁN.**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS TRÁMITES DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEP-143”

5. **SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PRESENTADA CON LOS RADICADOS No. 2011-412-007540-2 DE 15 DE MARZO DE 2011 Y No. 2011-412-007882-2 DEL 17 DE MARZO DE 2011, POR EL SEÑOR JOSÉ LEONARDO RUÍZ TRIANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEP-143 A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ RICARDO ORJUELA SALINAS.**
6. **SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PRESENTADA CON LOS RADICADOS No. 2011-412-007540-2 DE 15 DE MARZO DE 2011 Y No. 2011-412-007882-2 DEL 17 DE MARZO DE 2011, POR EL SEÑOR JOSÉ LEONARDO RUÍZ TRIANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEP-143 A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ BRAVO.**

De acuerdo a la revisión del expediente contentivo del Contrato de Concesión **No. HEP-143**, se verificó que mediante la Resolución No. VSC 000927 del 15 de octubre de 2019, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, resolvió caducar el Contrato de Concesión en mención; dicha resolución fue notificada por aviso web PAR 1-007 del 16 de marzo de 2021, fijado el 16 de marzo de 2021 y desfijado el 23 de marzo del 2021, quedando ejecutoriada y en firme el 9 de abril de 2021.

Así, al extinguirse el objeto jurídico sobre el cual giraba las solicitudes de cesión de derechos, resulta improcedente continuar con los trámites presentados con radicados No. 2011-412-007540-2 de 15 de marzo de 2011 y No. 2011-412-007882-2 del 17 de marzo de 2011, por el señor **JOSÉ LEONARDO RUÍZ TRIANA**, en calidad de titular del citado contrato a favor de los señores **JAIME DE JESÚS RODRÍGUEZ VILLALOBOS, OMAR RINCÓN MURCIA, LUIS GUILLERMO RINCÓN MURCIA, LUIS ALFONSO LÓPEZ BELTRÁN, JOSÉ RICARDO ORJUELA SALINAS y FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ BRAVO.**

Sobre el particular, la Corte Constitucional en la Sentencia T-218/17, señaló:

“(…) En distintos pronunciamientos, la Corte Constitucional ha explicado que la carencia actual de objeto por hecho superado tiene lugar cuando desaparece la afectación al derecho fundamental invocado. Así, en una de las primeras sentencias de esta Corte, la T-570 de 1992, se señaló que cuando la perturbación que dio origen a la acción desaparece o es superada el peticionario carece de interés jurídico ya que dejan de existir el sentido y objeto del amparo, razón por la cual habrá de declararse la carencia actual de objeto por hecho superado. (…)”

En este orden de ideas, considerando la carencia del objeto contractual, esto es, el Contrato de Concesión **No. HEP-143**, esta Vicepresidencia procederá a declarar improcedentes las solicitudes de cesión de derechos presentadas con los radicados No. 2011-412-007540-2 de 15 de marzo de 2011 (Aviso Previo) y 2011- 412-007882-2 del 17 de marzo de 2011 (Documento de Negociación).

La presente decisión se adopta con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales de las áreas técnica y jurídica del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros.

En mérito de lo expuesto, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de cesión de derechos del Contrato de Concesión **No. HEP-143**, presentado por el señor **JOSÉ LEONARDO RUÍZ TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.200.699, en calidad de titular a favor del señor **JAIME**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS TRÁMITES DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEP-143”

DE JESÚS RODRÍGUEZ VILLALOBOS, bajo los radicados Nos. 2011-412-007540-2 de 15 de marzo de 2011 (Aviso Previo) y 2011-412-007882-2 del 17 de marzo de 2011 (Documento de Negociación), por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de cesión de derechos del Contrato de Concesión **No. HEP-143**, presentado por el señor **JOSÉ LEONARDO RUÍZ TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.200.699, en calidad de titular a favor del señor **OMAR RINCÓN MURCIA**, bajo los radicados Nos. 2011-412-007540-2 de 15 de marzo de 2011 (Aviso Previo) y 2011-412-007882-2 del 17 de marzo de 2011 (Documento de Negociación), por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de cesión de derechos del Contrato de Concesión **No. HEP-143**, presentado por el señor **JOSÉ LEONARDO RUÍZ TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.200.699, en calidad de titular a favor del señor **LUIS GUILLERMO RINCÓN MURCIA**, bajo los radicados Nos. 2011-412-007540-2 de 15 de marzo de 2011 (Aviso Previo) y 2011-412-007882-2 del 17 de marzo de 2011 (Documento de Negociación), por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de cesión de derechos del Contrato de Concesión **No. HEP-143**, presentado por el señor **JOSÉ LEONARDO RUÍZ TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.200.699, en calidad de titular a favor del **LUIS ALFONSO LÓPEZ BELTRÁN**, bajo los radicados Nos. 2011-412-007540-2 de 15 de marzo de 2011 (Aviso Previo) y No. 2011-412-007882-2 del 17 de marzo de 2011 (Documento de Negociación), por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de cesión de derechos del Contrato de Concesión **No. HEP-143**, presentado por el señor **JOSÉ LEONARDO RUÍZ TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.200.699, en calidad de titular a favor del señor **JOSÉ RICARDO ORJUELA SALINAS**, bajo los radicados Nos. 2011-412-007540-2 de 15 de marzo de 2011 (Aviso Previo) y 2011-412-007882-2 del 17 de marzo de 2011 (Documento de Negociación), por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de cesión de derechos del Contrato de Concesión **No. HEP-143**, presentado por el señor **JOSÉ LEONARDO RUÍZ TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.200.699, en calidad de titular a favor del señor **FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ BRAVO**, bajo los radicados Nos. 2011-412-007540-2 de 15 de marzo de 2011 (Aviso Previo) y 2011-412-007882-2 del 17 de marzo de 2011 (Documento de Negociación), por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor **JOSÉ LEONARDO RUÍZ TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.200.699, titular del Contrato de Concesión **No. HEP-143**, señores **JAIME DE JESÚS RODRÍGUEZ VILLALOBOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.301.886, **OMAR RINCÓN MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.496.219, **LUIS GUILLERMO RINCÓN MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.418.919, **LUIS ALFONSO LÓPEZ BELTRÁN** con la cédula de ciudadanía No. 19.073.013, **JOSÉ RICARDO ORJUELA SALINAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.313.994 y **FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ BRAVO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.110.937, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante aviso de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS TRÁMITES DE CESIÓN DE DERECHOS
DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEP-143”**

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Elaboró: Luz Aida Esquivel- Abogada GEMTM-VCT

Revisó: Carlos Aníbal Vides Reales - Abogado Asesor VCT.

Revisó: Giovana Cantillo- Abogada GEMTM-VCT



Radicado ANM No: 20219010426161

Ibagué, 01-06-2021 15:48 PM

Señor (a) (es):

JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA
JAIME DE JESUS RODRIGUEZ VILLALOBOS
OMAR RINCON MURIA
LUIS GUILLERMO RINCON MURCIA
LUIS ALFONSO LOPEZ BELTRAN
JOSÉ RICARDO ORJUELA SALINAS
FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ BRAVO

Email: << >>

Celular: << >>

Dirección: <<Calle 27 Sur No. 10C-18 >>

Municipio: <<Bogotá D.C.>>

Asunto: << Citación notificación por aviso de la resolución VCT-000330. Dentro del expediente minero HEP-143>>

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente "HEP-143", se ha proferido la siguiente Resolución:

EXPEDIENTE	RESOLUCION	No Resolución	Fecha Resolución	RESUELVE
HEP-143	VCT	330	30/04/2021	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS TRÁMITES DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEP-143

y de la cual procede Recurso conforme lo establece la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo tanto, la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador PAR-Ibagué

Anexos: Cinco << 5 >> folios

Copia: "No aplica".

Elaboró: **Elsy Sánchez Castañea** – Técnico Asistencial

Revisó: "Juan Pablo Gallardo Angarita Coordinador".

Fecha de elaboración: <<1/6/2021>>



Radicado ANM No: 20219010426161

Número de radicado que responde: << >>

Tipo de respuesta: "Total",

Archivado en:HEP-143

472

1111
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.817-9

Módulo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO 18

Centro Operativo: PO IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 04/08/2021 08:17:48

Orden de servicio: 14281892



RA318435385CO

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR IBAGUE
 Dirección: CARRERA, 8 NO. 19-31 NIT/C.C.T.I: 900500018
 Referencia: RAD-20219010426161 Teléfono: 2838900 - 2811678 Código Postal: 730001291
 Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444580

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	NI	NI2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: JOSE LEONARDO RUIZ
 Dirección: CALLE 27 SUR 10C 18
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
 Ciudad: BOGOTA D C Depto: BOGOTA D C

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora: 1119

Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$7.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$7.500

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:
old bc12 xloc 1175 sur
posu 10c 22

Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C. *Jimenez 799888*
 Gestión de entrega:
 1er 2do

4444
590
PO. IBAGUE
SUR



44445901111000RA318435385CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 50 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 1120 / Tel. contacto: (57) 4722100
 El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para apagar algún reclamo, servicialmente 472.com.co Para consultar la Política de Intermex, www.472.com.co

472 de Devolución

1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2
1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2

Motivos de Devolución: 1 2 Desconocido, 1 2 Rehusado, 1 2 Cerrado, 1 2 Fuerza Mayor, 1 2 No Existe Número, 1 2 No Reclamado, 1 2 No Contactado, 1 2 Apartado Clausurado

Fecha 1: *04/08/2021* Hora: *08:17*
 Nombre del distribuidor: *Jimenez*
 C.C. de Distribución: *799888*
 Centro de Distribución: *BOGOTA*
 Número del distribuidor: *799888*
 Fecha 2: *04/08/2021* Día: *04* Mes: *08* Año: *2021*
 Observaciones: *old bc12 xloc 1175 sur*
posu 10c 22